

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avenida José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en Zamora (Avenida Requejo n.º 25, 3.ª planta 49071) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 30 de marzo de 2006.—El Jefe de la Demarcación, P.A., el Jefe de Sección de Apoyo Técnico, Álvaro Martínez Aranda.

18.147/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-1-O-04.C.» Autovía del Cantábrico. Tramo: Unquera-Llanes.

Con fecha 7 de marzo de 2006, el Señor Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación P.D. (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996) ha resuelto lo siguiente:

«Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de atribuciones de 30 de mayo de 1996 resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32,33,34,35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo de clave EI-1-O-04.C. «Autovía del Cantábrico A-8. Tramo: Unquera-Llanes» seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos de construcción la denominada «Norte 1» en el tramo 1, «Norte-Sur» en el tramo 2 y «Sur» en el tramo 3, y que consiste en una autovía de nuevo trazado de 22,275 Km con un presupuesto de ejecución por contrata de 169 MEUR-2004.

3. En los proyectos de construcción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la DIA de 25 de enero de 2006.

3.2 Se constituirá un nuevo enlace con la N-634 en la frontera entre los tramos 1 y 2, para mejorar la accesibilidad a la autovía.

3.3 Para reponer la continuidad del Camino de Santiago se construirá un paso o pequeño viaducto en la zona de Buena, aumentando también la permeabilidad transversal de la autovía.

3.4 Se construirá un camino de servicio entre el cruce con la carretera LL-2 a Andrín y el camino de acceso a la Ermita del Cristo.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto

expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Oviedo, 7 de abril de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras, Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jovellanos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

16.434/06. Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras sobre notificación de la resolución de denegación de la ayuda solicitada por Arcadio Ablanado Menéndez para su proyecto «Nueva planta de carpintería metálica y pvc» (expediente 377/2005).

Intentada la notificación de la Resolución del Instituto por la que se deniega la ayuda solicitada a Arcadio Ablanado Menéndez, al considerar desistida la petición por no haber subsanado la solicitud en el plazo y forma establecidos en el Orden de 17 de diciembre de 2001, y no habiendo surtido efecto, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el punto 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación citada mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 2006.—El Gerente del Instituto, Eduardo Fernández Marina.

16.441/06. Anuncio de notificación del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras sobre el inicio del procedimiento para la declaración de pérdida de la ayuda concedida a «Internacional Canteras Regalado, S. L.», para el proyecto «Aumento de la capacidad de explotación de una cantera de extracción y elaboración de pizarra» (expediente 66/2001-JVM).

Intentada la notificación de inicio de procedimiento para la declaración de pérdida de la ayuda concedida al proyecto «Aumento de la capacidad de explotación de una cantera de extracción y elaboración de pizarra» por incumplimiento de las condiciones exigidas y aceptadas para su percepción y cobro, de conformidad con lo previsto en el punto vigésimo segundo de la Orden de 17 de diciembre de 2001, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por este Órgano, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el punto 5 del Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación citada mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En virtud de lo previsto en el punto decimoquinto de la referida Orden de 17 de diciembre de 2001, se concede a la empresa «Internacional Canteras Regalado, S. L.» un plazo de diez días hábiles, desde la fecha de notificación, para que realice las alegaciones que, en su caso, se esti-

men oportunas, y aporten la documentación y pruebas que consideren necesarias.

Madrid, 15 de marzo de 2006.—El Gerente del Instituto, Eduardo Fernández Marina.

16.488/06. Anuncio del Pleno de la Comisión de Supervisión de los Servicios de Tarificación Adicional por el que se ordena la publicación del trámite de audiencia al denunciado en varios expedientes iniciados ante este órgano.

La Comisión de Supervisión de los Servicios de Tarificación Adicional se encuentra tramitando, en ejercicio de la competencia atribuida por el apartado Quinto de la Orden PRE/361/2002, de 14 de febrero (B.O.E. n.º 46, de 22 de febrero), los expedientes referenciados a continuación:

Ref. 0808, año: 2005, teléfono denunciado: 803400655, prestador del servicio de tarificación adicional: Aguilar Solís, Dolores P., de Casar de Cáceres.

Ref. 0810, año: 2005, teléfono denunciado: 803401506, prestador del servicio de tarificación adicional: Utrera Barrones, Cristian, de Cádiz.

Ref. 0956, año: 2005, teléfono denunciado: 806515583, prestador del servicio de tarificación adicional: Figueroa Retamal, Ricardo, de Madrid.

Ref. 0978, año: 2005, teléfono denunciado: 806466631, prestador del servicio de tarificación adicional: Elmer Sinaza S.L., de Madrid.

Ref. 0979, año: 2005, teléfono denunciado: 806466703, prestador del servicio de tarificación adicional: Elmer Sinaza S.L., de Madrid.

Ref. 0991, año: 2005, teléfono denunciado: 803401991, prestador del servicio de tarificación adicional: García Loyo, Jesús, de Madrid.

Ref. 1000, año: 2005, teléfono denunciado: 803555268, prestador del servicio de tarificación adicional: Luna de María, Ramón, de Madrid.

Ref. 1011, año: 2005, teléfono denunciado: 807517207, prestador del servicio de tarificación adicional: Comunicando 2005 S.L., de Valladolid.

Ref. 0018, año: 2006, teléfono denunciado: 803585444, prestador del servicio de tarificación adicional: Dream Line Communications S.L., de Barcelona.

Ref. 0019, año: 2006, teléfono denunciado: 803585454, prestador del servicio de tarificación adicional: Dream Line Communications S.L., de Barcelona.

Ref. 0020, año: 2006, teléfono denunciado: 803585456, prestador del servicio de tarificación adicional: Dream Line Communications S.L., de Barcelona.

Ref. 0024, año: 2006, teléfono denunciado: 806466927, prestador del servicio de tarificación adicional: Elmer Sinaza S.L., de Madrid.

Ref. 0025, año: 2006, teléfono denunciado: 806466991, prestador del servicio de tarificación adicional: Elmer Sinaza S.L., de Madrid.

Ref. 0038, año: 2006, teléfono denunciado: 806506060, prestador del servicio de tarificación adicional: Hernández Pereira, Leandro, de Valencia.

Ref. 0051, año: 2006, teléfono denunciado: 803403202, prestador del servicio de tarificación adicional: Quefuerde S.L., de Zaragoza.

Ref. 0072, año: 2006, teléfono denunciado: 803420846, prestador del servicio de tarificación adicional: Carismma Creative S.L.U., de Mairena de Aljarafe.

Ref. 0073, año: 2006, teléfono denunciado: 803420856, prestador del servicio de tarificación adicional: Carismma Creative S.L.U., de Mairena de Aljarafe.

Ref. 0074, año: 2006, teléfono denunciado: 803420975, prestador del servicio de tarificación adicional: Carismma Creative S.L.U., de Mairena de Aljarafe.

Ref. 0079, año: 2006, teléfono denunciado: 803523719, prestador del servicio de tarificación adicional: Carismma Creative S.L.U., de Mairena de Aljarafe.

Ref. 0081, año: 2006, teléfono denunciado: 803543560, prestador del servicio de tarificación adicional: Carismma Creative S.L.U., de Mairena de Aljarafe.

Ref. 0083, año: 2006, teléfono denunciado: 803553022, prestador del servicio de tarificación adicional: Carismma Creative S.L.U., de Mairena de Aljarafe.